



O R D E N A N Z A N º 42/2013
Piedras Blancas 18 de Octubre de 2013

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Modificación del Código Tributario Municipal 2013 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

Considerando:

Que el proyecto tiene por finalidad la modificación del Código Tributario 2013 en el Título IV, Capítulo I, Artículo Nº 9 a partir del 1 de diciembre del 2013.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º: Modifíquese el Título IV Capítulo I Artículo Nº 9 del Código Tributario Anual a partir del 01 de Diciembre del 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

Ingresos y Estadías- Camping Municipal

Ingresos

- *Por Persona* \$10,00
- *Vehículos livianos y motos* \$18,00
- *Embarcaciones* \$36,00
- *Casa rodante* \$36,00
- *Camiones y colectivos* \$36,00
- *Personas oriundas de Piedras Blancas Grupo Familiar por treinta días* \$100,00

Exceptuándose del cobro de las tasas de ingresos al camping a los menores de seis años y a los residentes en el ejido municipal.

Estadías

- *Carpas por día por ocupante* \$15,00
- *Casa rodante y tráiler, por día por ocupante* \$20,00
- *Embarcaciones ancladas (hagan uso de instalaciones o servicios)* \$100,00

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.-



En el Año del Octogésimo Aniversario de Nuestro Pueblo



Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 18 de Noviembre del año 2013.

*Aprobado por **Simple Mayoria**:*

*Por la **Positiva**. Cordoba Karen
Alves Stella
Maidana Raquel
Sanchez Osvaldo*

*Por la **Negativa**: Mesquida Fabricio
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella*



En el Año del Octogésimo Aniversario de Nuestro Pueblo